

Dictamen 6/2019

Proyecto de Decreto Foral “por el que reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 26 de junio de 2019

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pedro María Baile Torrea

Representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a Ainara González Rubio

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad / Berdintasunaren alde lan egiten duten elkarteen ordezkaria.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros Docentes / Ikastetxeetako Administraziooko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

D. Eduardo Mayor García

Dictamen 6/2019

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral " por el que reordena a la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra".

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D.ª Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe Pribatuetako Ikarasleen ordezkaria FETE-UGT.

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra- Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Benoit Julien Charles Rosso

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria CEN

D.ª. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D.ª. Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe Pribatuetako Irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

El Decreto Foral que se propone tiene los siguientes antecedentes normativos:

- Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra, que fue modificado por el Decreto Foral 109/1998, de 30 de marzo.
- Ley Foral 18/1986, de 15 de septiembre, del Euskera, producida a través de la Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Dado el tiempo transcurrido desde la última regulación reglamentario de la estructura de la red de centros públicos, durante el cual se han aprobado cuatro nuevas Leyes Orgánicas educativas, como son la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y del Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por último, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se considera conveniente y necesario proceder a realizar una completa reordenación de la red de centros educativos públicos para adaptar los cauces de escolarización del alumnado en función de la red existente de centros públicos y el lugar de residencia del alumnado.

La exigencia de esta nueva ordenación también trae causa en las enormes variaciones poblacionales producidas como consecuencia de las concentraciones urbanas producidas en la Comarca de Pamplona y Tudela, así como en las proximidades de los grandes centros de población, y por el efecto contrario de la disminución de la población asentadas en las áreas del entorno rural de la Comunidad Foral.

Otra de las causas motivadoras de la necesidad de proceder a esta reorganización o reordenación se centra en el desarrollo de la oferta, por incremento o disminución, de los distintos modelos lingüísticos aprobados para la prestación del sistema educativo en la Comunidad Foral de Navarra, desde el momento de la primera reordenación de los centros educativos hasta el momento presente.

Por último, la asignación a la red de centros, establecida en el Decreto Foral 69/1995, ha determinado con el transcurso del tiempo que determinadas localidades hayan solicitado una modificación de su adscripción escolar para adecuar su destino educativo a las actuales y reales circunstancias sociales derivadas de su localización geográfica y de desarrollo de las infraestructuras de comunicación vial.

Para ello, se crea la figura denominada “Departamento”, que comprende una adscripción territorial más amplia a la del distrito, manteniéndose en su integridad, la estructura de asignación territorial definida en el Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, en la que se configuran los Distritos Escolares, las Áreas y Zonas, como medio de conseguir que todas las localidades de Navarra dispongan de una oferta educativa adecuada.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo

Escolar, consta de un preámbulo, dos artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y un Anexo.

En el Preámbulo se citan los antecedentes normativos y se describe el contenido de la norma.

Artículo 1. Reordenación organizativa de la red de centros educativos públicos.

Artículo 2. Procesos de creación, transformación, fusiones, supresión, integración y adscripción de centros, líneas y unidades educativas.

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Derogatoria Única

Disposición Final Primera

Disposición Final Segunda

Anexo 1. Mapa escolar. Modelos B / D. Modelos A / G

4. OTRAS CUESTIONES

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: económica, normativa, justificativa y organizativa; también por el Informe sobre impacto por razón de género y el Informe de participación.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 26 de junio de 2019

Vº Bº

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA